



ARTICULO 2º.- Dejase sin efecto la adjudicación realizada a favor del Sr. SIXTO RICARDO LLANOS del terreno detallado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Adjudicase a título gratuito y definitivo, a favor de Sixto Ricardo Llanos, DNI 17.107.726 el terreno fiscal individualizado como Lote 06 de la Manzana 85, Padrón A-73511, ubicado en Calle Bergel Nº 35 del Barrio Belgrano, Dpto.Dr.Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ  
Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6403-H-2002.  
S.S. DE JUJUY, 30 DICIEMBRE 2002.  
EXP.Nº 0516-2117/00.

EL VICE – GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase el Adicional por Dedicación Exclusiva del 85% a la Arquitecta ROSA SILVIA LIZARRAGA Categoría A-4, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Inmuebles, por los motivos expresados en los considerandos.

HECTOR RUBEN DAZA  
Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

RENE VIDAL MARTINEZ  
Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6435-H-2003.  
S.S.DE JUJUY, 2 ENERO 2003.  
EXP.Nº 0625-136/90.

EL VICE-PRESIDENTE 1º DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a Título gratuito y definitivo, a favor de JOAQUIN VEGA, DNI 3.999.692, el terreno fiscal individualizado como Lote 22 de la Manzana 07, Padrón J-4400, ubicado en Barrio Santa Bárbara, Dpto. Humahuaca.

OSCAR AGUSTÍN PERASSI  
Vicepresidente 1º de la Legislatura de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

RENE VIDAL MARTINEZ  
Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6456-H-2003.  
S.S. DE JUJUY, 9 ENERO 2003.  
EXP. Nº 503-1537-1987.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de PANFILO LIMON RIOS, DNI 92.068.530 y de TEOFILA PEREZ, DNI 13.107.520, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 26 de la Manzana 81,Matricula B-11845 de la ciudad de El Carmen.

HECTOR RUBEN DAZA  
Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

RENE VIDAL MARTINEZ  
Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6457-H-2003.  
S.S. DE JUJUY, 9 ENERO 2003.  
EXP. Nº 308-2671-1987.  
AGREGADO 845/87.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto la adjudicación del terreno individualizado como Lote 14 de la Manzana 330, Padrón A-63580, ubicado en Alto Comedero, Dpto.Dr. Manuel Belgrano, a favor del Sr. CEFERINO RODRIGUEZ, efectuado mediante Decreto Nº 5287-E-91 quedando como única beneficiaria la Sra. CANDELARIA FERNANDEZ, DNI 17.771.514 por las razones expresadas en el exordio.

HECTOR RUBEN DAZA  
Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

RENE VIDAL MARTINEZ  
Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6459-H-2003.  
S.S. DE JUJUY, 9 ENERO 2003.  
EXP.Nº 0625-1335/90.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a título oneroso y a favor de LIDIA RAMONA LEIVA, DNI 4.826.424, el terreno fiscal individualizado como Lote 16 de la Manzana 381, Padron A-66245, ubicado en Alto Comedero, Dpto.Dr. Manuel Belgrano.

HECTOR RUBEN DAZA  
Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

RENE VIDAL MARTINEZ

Secretario de Ingresos Públicos  
 .....

DECRETO N° 6536-H-2003.  
S.S DE JUJUY, 20 ENERO 2003.  
EXP. N° 308-272-1987.

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto la adjudicación del lote 24 de la Manzana 318, ubicado en Alto Comedero de esta ciudad, efectuada a favor de la Sra. CARMEN DEL ROSARIO ZELAYA, DNI 16.446.110, mediante Decreto 4080-OP-88, por los motivos expresados en el exordio.

HECTOR RUBEN DAZA  
 Vice Gobernador de la Provincia  
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo

RENE VIDAL MARTINEZ  
 Secretario de Ingresos Públicos  
 .....

## CONTRATOS

### CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Libertador General San Martín, departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiún días del mes de Febrero de 2003, se reúnen los señores DANIEL ALBETO JIMÉNEZ, D.N.I. N° 26.701.094, de estado civil soltero, de 24 años de edad, de nacionalidad argentina, profesión comerciante; y MARTHA ROSSANA DEL CARMEN CASTILLA, D.N.I. N° 14.709.818, de estado civil soltera, de 40 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante; ambos mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en Calle Constitución N° 620 del Barrio Ledesma, de la ciudad de Libertador General San Martín, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley 19.550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denominará "PARADOR 34 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y Sede Social en calle Calilegua y Ruta Nacional 34 de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias filiales y/o representaciones que se podrán establecer en cualquier punto de la República o en el Exterior.

SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a contar desde la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio pudiendo renovarse a su vencimiento por otro período igual, siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley 19.550.

TERCERA: La actividad principal de la Sociedad tendrá por objeto "Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros en cualquier parte de la República

o del exterior, a la explotación directa o indirecta, del RAMO GASTRONOMICO en todas sus formas, tales como RESTAURANTE, PIZZERÍA, CONFITERIA, BAR, CASA DE TE, DESPACHO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, GASEOSAS Y/O CUALQUIER OTRA CLASE ENVASADAS EN GENERAL, CAFETERIA Y HELADERIA, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DE TODA CLASE DE COMIDAS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, Y SERVICIOS DE LUNCH EN SALONES PROPIOS O DE TERCEROS O A DOMICILIO". También podrá realizar cualquier otro tipo de actividades, inclusive de importador y exportador, todo mientras esté relacionado con la actividad principal. Así también la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000.-) dividido en Tres mil quinientos (3.500) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios aportaran en la siguiente proporción: DANIEL ALBERTO JIMÉNEZ, un Noventa y ocho por ciento (98%) o sea Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos (\$ 34.300.-) lo que implica Tres Mil cuatrocientos treinta (3.430) cuotas sociales del Capital Social: y MARTHA ROSSANA DEL CARMEN CASTILLA, un Dos por ciento (2%) o sea Pesos Setecientos (\$ 700.-) lo que implica Setenta (70) cuotas sociales del Capital Social. Los socios suscriben e integran la totalidad del Capital Social en bienes muebles según inventario que firmado por Contador Público integra el presente contrato.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad será fijado por Acta de Reuniones donde se designará el gerente de la sociedad, el uso de la firma social estará a cargo del mismo quien actuará para obligar a la sociedad o también por medio de cualquier apoderado que los socios designen por mayoría instituido por escritura pública. Los mismos representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto realizar todos los actos y contratos que convengan a los fines sociales. Podrán realizar a) Manifestaciones de Bienes y/o Balances. b) Ejecutar operaciones comerciales con particulares y bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de Jujuy S.A. y demás instituciones financieras y crediticias oficiales, particulares y/o mixtas, solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos y préstamos con garantías de cualquier naturaleza. c) Efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, endosarlos, cobrarles, cederlos, negociarlos, girar en adelantos en cuenta corriente, constituir derechos reales a favor de terceros sobre bienes de la Sociedad para operaciones relacionadas con el Objeto Social, como también aceptar, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. d) Otorgar poderes generales y/o especiales y revocarlos e intervenir en todo asunto o causas judiciales o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada. f) Intervenir ante las autoridades oficiales, tanto Municipales, Provinciales y/o Nacionales, Provinciales y/o del extranjero y ante cualquier otro organismo gubernamentales . g) Adquirir

y/o Vender Bienes Inmuebles, constituir o aceptar sobre los mismos, garantías reales. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitada de todos los actos que realmente puede ejercer la sociedad. A los efectos de la disposición de bienes registrables, como así también para constituir garantías reales sobre los mismos se requerirá la firma conjunta de todos los socios. La retribución del socio gerente será fijada por acta de reuniones.

SEXTA: Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por los votos favorable que representan la mayoría del capital, tomándose a tal efecto cada cuota como un voto.

SÉPTIMA El Ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el 31 de Enero, fecha para los cual los gerentes practicarán un Inventario y Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que se pondrá a disposición de los socios por lo menos quince (15) días antes de su consideración. Los socios en reunión resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para lo cual serán convocados por los gerentes dentro de los cuatro meses posteriores al mes de cierre a considerar.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, previa deducción del cinco por ciento (5%) para constituir el fondo de Reserva Legal, y la retribución de los gerentes, se distribuirá el remanente entre los socios en las siguientes proporciones: Dos por ciento (2%) para la socia MARTHA ROSSANA DEL CARMEN CASTILLA, y el 98% para el socio DANIEL ALBERTO JIMÉNEZ. Las pérdidas, si las hubieren, será soportadas por los socios en las mismas proporciones.

NOVENA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación de la sociedad será efectuada por el gerente o por las personas que les designe. La sociedad se disolverá y entrará inmediatamente en liquidación cuando se compruebe pérdidas superiores al Treinta por ciento (30%) del capital.

DECIMA: Ninguno de los socios pueden ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, así mismo los socios restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas cesible del socio cedente y en defecto de éstos la sociedad podrá adquirirlas en los términos del artículo 153 de la Ley 19.550. A los efectos de la cesión deberá seguirse el siguiente procedimiento: El socio que se propone a ceder sus cuotas sociales deberá comunicar a la gerencia el nombre del interesado y el precio. La gerencia notificará esta circunstancia a los demás socios dentro del tercer día y éstos podrán hacer valer el derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales haciéndoles saber su opción de compra dentro de los diez días siguientes depositando el monto de la compra en las condiciones fijadas en la gerencia a nombre del socio cedente o pagando directamente al socio cedente. En caso que la transferencia se realice a terceros y el cedente ocupaba un cargo en la gerencia, el cesionario no tiene derecho a ocupar su lugar, grado o prelación.

DECIMA PRIMERA: En el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará los negocios sociales con la incorporación de sus herederos o representantes,

debiendo esto unificar su representación sin que ello implique asumir igual función que la que deja el socio fallecido o incapaz.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores y designándose uno por cada parte, quienes en caso de divergencias nombrarán a un tercero.

DECIMO TERCERA: A todos los efectos legales los socios fijarán domicilios especiales en los respectivos domicilios reales nombrados más arriba.

DECIMO CUARTA: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.

-Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad "PARADOR 34 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose los socios de la misma a su fiel cumplimiento, designándose a la Escribana Pública Nacional Silvia Gracia Moya de Cepeda, titular del Registro N° 49 para realizar todos los trámites necesarios para inscribir en el Registro Público de Comercio el presente Instrumento de Sociedad. - - - - - Actuación Notarial A-00265232.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

DR. RAMON ANTONIO SOSA – Juzgado de Comercio

Mayo 7.

PRODUCTORES AGROPECUARIOS S. R. L.  
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO SOCIAL

Entre Don ANTONIO BENITO PUENTES, argentino, D.N.I. N° 7.287.058, divorciado, domiciliado en calle Walt Disney esquina Campero, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Capital; Don RENE VIDAL MARTINEZ, argentino, D.N.I. N° 11.207.933, casado con doña María Susana Atzemian, domiciliado en calle Roque Alvarado N° 2192, del Barrio Cuyaya, de esta Capital y Don ANIBAL MARCOS CARRERAS, argentino, L.E. N° 7.257.355, casado con doña Justa Isabel Barrios, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Coronel Arias N° 304, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Capital, llamados "LOS CEDENTES", por una parte y por la otra parte, Don FABIAN CERVETTO, argentino, D.N.I. N° 13.137.885, casado con doña Rosana Turco, domiciliado en calle Fernández N° 1538. Capital Federal, Buenos Aires, de esta República, y don ALBERTO JOSE MAURIELLO, argentino, D.N.I. N° 12.548.7780 casado con doña María Luisa Becerra y Busto, domiciliado en calle Virrey Loreto N° 2690, 8° Piso, departamento B, Capital Federal, Buenos Aires, de esta República, ambos de ex profeso aquí, llamados "LOS CESIONARIOS": todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, el que se regirá por el articulado que a continuación se especifica:

PRIMERO: Los cedentes, Don Antonio Benito Puentes, Don Rene Vidal Martinez y Don Anibal Marcos Carreras, con el consentimiento de sus esposas que al final se expresa, por este acto CEDEN y TRANSFIEREN a favor

de los Cesionarios Don Fabián Cervetto y Don Alberto Jose Mauriello, y éstos aceptan, el TOTAL DE LAS CUOTAS SOCIALES de su propiedad, o sea TRESCIENTAS CUOTAS DE CAPITAL, a razón de DOSCIENTOS SETENTA CUOTAS para Don Fabian Cervetto y TREINTA CUOTAS para Don Alberto José Mauriello, que tienen y les corresponden en la firma "PRODUCTORES AGROPECUARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de valor nominal original de Pesos: Cien (\$ 100.-) cada una, según Contrato Privado de Constitución de Sociedad, de fecha 06 de Junio del año 1997, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al Folio 494, Acta N° 491, del Libro I, de S.R.L., de la Matrícula de Comerciantes y registrado con copia bajo asiento N° 22, al Folio 132//134 del Legajo III, Tomo II del registro de Escrituras Mercantiles, ambos de fecha 26 de Noviembre de 1997. La titularidad de dichas cuotas sociales surge del Contrato mencionado.

SEGUNDO: El precio de esta Cesión se establece entre las partes, de común acuerdo en la suma total de Pesos: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 37.735.-), que los Cedentes reciben en este acto en LECOP a su entera satisfacción: suma por la que otorgan el más formal recibo y carta de pago total.

TERCERO: En tal virtud, los Cedentes transfieren a favor de los Cesionarios, todos los derechos y acciones emergentes y/o que le corresponden como titulares de las Cuotas Sociales Cedidas, quedando estos últimos por lo tanto subrogados en todos sus derechos respecto de los primeros, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Sociedades Comerciales.

CUARTO: Los Cesionarios Don Fabian Cervetto y Don Alberto José Mauriello, aceptan la Cesión de las Cuotas Sociales, realizadas a su favor en las condiciones pactadas, quedando por lo tanto como Unicos Socios de la firma "PRODUCTORES AGROPECUARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en proporción a su Capital, o sea Treinta cuotas para Don Alberto Jose Mauriello y Doscientos setenta cuotas para Don Fabian Cervetto.

QUINTO: Los Cedentes declaran que los Derechos y/o cuotas de capital cedidas, no se encuentran embargadas, que no reconocen ninguna clase de gravámenes, y que los mismos no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes, respondiendo Civil y Penalmente por sus declaraciones.

SEXTO: Presente en este acto Doña MARIA SUSANA ATZEMIAN, argentina, D.N.I. N° 11.635.782, casada en primeras nupcias con Don Rene Vidal Martinez, domiciliada en calle Roque Alvarado N° 2192, del Barrio Cuyaya, de esta Capital, y Doña JUSTA ISABEL BARRIOS, argentina, D.N.I. N° 9.169.736, casada en primera nupcias con Don Anibal Marcos Carreras, domiciliado en calle Coronel Arias N° 304, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Capital, mayores de edad, hábil para contratar, dicen: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N° 1.277 del Código Civil, prestan su más absoluta conformidad y consentimiento conyugal a la presente Cesión realizada por sus respectivos esposos.

SÉPTIMO: asimismo se resuelve Modificar la cláusula Octava del Contrato Social Originario la que queda redactada de la siguiente manera: "OCTAVA: La

Administración de la Sociedad será ejercida por el Señor Alberto José Mauriello el que revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su sola firma, con todas las facultades establecidas en la cláusula novena del contrato social originario. Durará en su cargo durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido unicamente por justa causa".

OCTAVO: Todos los gastos, honorarios, tasas, retributivas de servicio y demás que se originen con motivo de la presente cesión y su inscripción en el Registro Público de Comercio serán a cargo de los Cesionarios.

NOVENO: Asimismo las partes autorizan a los Escribanos Don Ernesto Gonzalez de los Rios y/o Don Juan Pablo Gonzalez Cernuschi para que indistintamente realicen todos los trámites y gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio, del presente instrumento.

DECIMO: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales y demás obligaciones de este contrato, las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, de esta Provincia, a los mismos fines constituyen domicilio especial en los lugares indicados al principio. Bajo los diez artículos que anteceden, las partes dan por celebrado el presente convenio, obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil tres.

Actuación Notarial N° A-00268995 y N° A-00026206.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día.

San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

DR RAMON ANTONIO SOSA... Juzgado de Comercio.

Mayo 7

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### RADIO VISION JUJUY S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de Radio Visión Jujuy S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Mayo del 2003 a horas 18 en la Sede Social de la empresa, sita en Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y estado de flujo de efectivo, Notas y Anexos que lo complementan e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico iniciado al 01 de Enero de 2002 y finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
- 3.- Consideración y Asignación de Resultados del presente Ejercicio y de los Ejercicios anteriores.
- 4.- Aprobación de la Gestión de Directores y Síndico.
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del Art. 261.
- 6.- Elección del Síndico Titular y Suplente.



M.P. N° 60, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) y SIN BASE: Un Compresor Marca CAVET de 200 Libras, con Motor N° 1012, Tipo 1083, Marca INDELA 11 HP 1,5, color azul y rojo, Una Soldadora Autógena, color rojo, con tubo de oxígeno, ambos s/N° visible. Todo en el estado en que se encuentra. Los interesados podrán revisar los bienes desde una hora antes. La Subasta se efectuará el día Viernes 9 de Mayo del 2003, a horas 18,15 en el PRIMER CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua N° 657 del Barrio Luján de esta Capital. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2003.

MARIA SUSANA DREER. Pro-Secretaria. – Sala II Tribunal del Trabajo.

Mayo 5/ 7/ 9.

MARIO CHILALI – Martillero Público Judicial – REMATA.

Por Orden Judicial, UNA PROPIEDAD EDIFICADA UBICADA EN PJE. BUSTAMANTE 276 DE LA CIUDAD DE EL CARMEN – BASE \$ 71.693.30

Dra. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° B-60410/2000 – EJECUTIVO. BANCO DE JUJUY S.A. c/ELADIO MARTINEZ BONE y ROSARIO SOLA GEA, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P. 18), procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero del 5% a cargo del comprador, con la base de \$ 71.693.30. y con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Lote 4 – Manzana 4-b – Padrón B-1512 – Matrícula B-31, ubicado en el Depto. De El Carmen, el que según títulos tiene las siguientes características: Extensión: Cdo. O. 11.50 m., Cdo. S. 30.22 m., Cdo. E. 11.52 m., Cdo. N. 29.46 m. Límites al Oeste. con calle Bustamante, al Sur con Lote 3, al Este con Lote 15, al Norte con Lote 5. GRAVÁMENES: Registra los siguientes gravámenes. As. 4: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado por \$ 27.000.- por Escritura N° 190 de fecha 9/6/98, a favor de Cooperativa de Tabacaleros Limitada. As. 5: Embargo Preventivo en Expte. B-60410/00. EJECUTIVO. BANCO DE JUJUY S.A. c/ELADIO MARTINEZ BONE y ROSARIO SOLA GEA, por \$ 18.815.- más \$ 5.644.50 de fecha 15/9/00, INSC. PROVISORIA 18/9/00. As. 6: Embargo Definitivo: Ref. As. 5, registrado el 28/2/01, que se ejecuta en autos, los que se cancelan con lo producido de la subasta adquiriendo el comprador la propiedad libre de todo gravamen. TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría. ESTADO DE OCUPACIÓN: Según informe del Juez de Paz de fs. 121, el inmueble se encuentra desocupado. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulta adjudicado más la comisión del 5% del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir a efecto. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el salón del Primer

Centro de Subastas Públicas sito en calle Calilegua 657 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 9 de Mayo de 2003, a horas 18.00. CONSULTAS en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado o Teléfono 4229115, en horario de oficina.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2003.

MARIA JULIA GARAY. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE: \$ 13.724.- EL USUFRUCTO DE UN INMUEBLE EDIFICADO (LOCAL COMERCIAL), UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1146, UNIDAD FUNCIONAL N° 1 – PLANTA BAJA.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° A-98926/98, Caratulado: EJECUTIVO: KUSICH FRANCISCO c/SERDA, JUANA ELVA, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 9 de Mayo de 2003, a horas 18.20, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, EL USUFRUCTO DE UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Belgrano N° 1146, e individualizado como Unidad Funcional N° 1, de Planta Baja, Lote 25, Manzana 38, Padrón A-1356/01 hoy Padrón 81978, Matrícula A-5043/01-1356/01 hoy Matrícula 58946, de esta ciudad, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con Superficies: Polígono 00-01: Superficies Propias: Cubierta: 33.26 metros cuadrados, Superp. Int. Entrepiso cubierto: 16.54 metros cuadrados; Escalera Cubierta: 2.40 metros cuadrados; Total por Planta: 52.20 metros cuadrados: Total por Unidad Funcional: 52.20 metros cuadrados; Superficies Comunes: Muros y Tubos: 36.51 metros cuadrados; Total 36.51 metros cuadrados; Porcentual: 9.50% y con BASE DE PESOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 13.724.-), que corresponde al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 222 de los presentes autos. Registra los siguientes gravámenes: Asiento 3: Res. De Usuf. Vit. a favor de Serda Juana Elva, Arg. D.N.I. N° 10.583.514. cas. c/Mario Alberto Daghero, s/Esc. Publ. Relac. Al R:7. As. 5, Insc. Definit. El 18/2/92; Asiento 4: Embargo s/Usuf. Por Of. de fecha 18/4/95, Juzg. de Prim. Inst. C. Y C., Secretaría N° 5, Jujuy, Expte. N° A-87539/94, Ejecutivo: Embargo Prev.: Diners Club Arg. S.A. C y de T. Y Citibank N.A.c/Juana Elva Serda de Daghero, Mto. U\$S 2.200.-, Reg. El 22/5/95; Asiento 6: Embargo s/Usuf. Por OF. de fecha 12/1/00, Juzg. de Prim. Inst. C. y C. De Feria, Expte. A-93390/95, Ejecutivo por Cobro de Alquileres: Juan Montiel (h) Administrador Judic. De la Suc. De Juan Montiel Piñera c/Serda Juana Elva y otro, Reg. El 14/1/00 y el de los presentes autos que se ejecutan. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y

el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste lo disponga. Asimismo el que resulte comprador de éste deberá dar la fianza que provee el Art. 2851, del Código Civil, la que será estimada por la suscripta, previo a la aprobación de la misma y antes de entrar en el uso de la cosa sujeta a usufructo (Art. 2870 del Código Civil). Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la Subasta.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2003.

Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

.....  
 SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 28  
 REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE : \$ 23.520.- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN PASAJE PEATONAL BELISARIO RUIZ N° 369, DEL BARRIO H. GUZMÁN, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, por habilitación, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-66008/00, Caratulado: EJECUTIVO. BANCO CREDICOOP LTDA. c/ PEREYRA JOSE RUBEN y OERTON ROBERTO RICARDO, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 9 de Mayo de 2003, a horas 18.15, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5%, e impuestos y tasas, a cargo del comprador, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Pasaje Peatonal Belisario Ruiz N° 369, del Barrio Horacio Guzmán, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, del Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, individualizado catastralmente como: Circ. 1, Secc. 3, Manz. 625, Parcela 17, Padrón D-19386. Matrícula D-47; el que mide 9.00 metros de frente, por igual contrafrente, por 20.00 metros en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 180.00 metros cuadrados; limita al NE con Parcela 2, al NO con Parcela 18 y 19, al SE con Parcela 16, al SO con Pasaje Peatonal público; y CON BASE de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 23.520.-). El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 95 vta. de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado – Acr.: I.V.U.J. – Ddores.: Jose Ruben Pereyra y Karina Amalia Portal Bukert – Mto.: \$ 23.520.- - s/E.P. relac. En rubro 7/2 – Reg. El 24/4/97; y el de los presentes autos que se ejecutan. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de

atención al público y/o una hora antes de dar inicio a la Subasta.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días-

San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2003.

SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

.....  
 SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 28  
 REMATARA

JUDICIAL CON BASE: \$ 10.065.-: LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE RAUL GALAN N° 796, ESQUINA MALVINAS ARGENTINAS, DE CIUDAD PERICO.

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-85787/02, Caratulado: EJECUTIVO: LAMAS MERCEDES c/VEGA ANGEL MARIO, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 9 de Mayo de 2003, a horas 18.10, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, y CON BASE de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y CINCO (\$ 10.065.-), LOS DERECHOS Y ACCIONES que posee el demandado ANGEL MARIO VEGA, sobre el inmueble inventariado en el Expte. N° A-1071/84, Caratulado: SUCESORIO DE LIBORIO MANUEL PEÑALOZA, consistente en “UN INMUEBLE “, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle RAUL GALAN N° 796, ESQUINA MALVINAS ARGENTINAS, de ciudad PERICO, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado según Título como Manzana 64C, Lote 1, y Catastralmente como: Manzana 64C, Lote 1, Padrón B-13869, Matrícula B-1873. el que mide de frente NO 18.22 m., descontada la ochava, contrafrente SE 21.05 m., frente NE 5.17 m., descontada la ochava, contrafrente SO 8.00 m.; lo que hace una Superficie Total según Planos de 164.40 m. Cuadrados: Limita al NO con Av. Malvinas Argentinas, al SE con Lote 2, al NE con calle Raúl Galán, y al SO con Lote 14. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Antecedentes y demás se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la Subasta.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2003.

DRA. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 28  
 REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE. \$ 27.111.50, INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE MAIZ GORDO ESQUINA TOQUERO, DE ESTA CIUDAD.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-86668/02, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/BASIGALUPO, LUIS, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 9 de Mayo de 2003, a horas 18.00, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Maíz Gordo esquina Toquero, del Barrio Azopardo, de esta ciudad, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado según Título como: Lote 17, Manzana 108, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 11, Manz. 190, Parcela 17, Padrón A-30782, Matrícula A-22387-30782. el que mide de frente NE 17.17 m., ochava 4.00 m., frente SE 5.17 m., contrafrente SO 20.00 m., y contrafrente SO 8.00 m.; lo que hace una Superficie según Planos de 156.00 metros cuadrados; Limita al NE con calle hoy Toquero, al NO con parte de Parcela 16, al SE con calle hoy Maíz Gordo, al SO con Parcela 18; y CON BASE de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 27.111.50). El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 56 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Const. de Hipot. En 1er Grado, Acr. B.H.N. – Ddor. Luis Basigalupo, Mto. \$a 587.721, Plazo 20 años, s/E.P. N° 39, de fecha 28/02/84 – Reg. El 9/4/84, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horario de atención al público.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2003.

DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 28  
 REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: INMUEBLE EDIFICADO, ubicado en Avda. Italia N° 335, DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO.

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, en el Expte. N° B-

76478/01, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/FERRARIO CESAR RANDOLFO, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 9 de Mayo de 2003, a horas 17.30, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Avenida Italia N° 335, de la ciudad de Monterrico, del Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado según Título como; Lote 17, Manzana 20, y Catastralmente como: Manzana 20, Lote 17, Padrón B-17106, Matrícula B-8460, el que mide 10.00 m. de frente, por igual contrafrente, por 30.46 m. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 304.60 metros cuadrados, Limita al N con Av. Italia , al S con Lote 4, al E con Lote 18, y al O con Lote 16, y CON BASE en su primer llamado de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-); y si no existieren postores por la base mencionada, y luego de treinta minutos se reducirá la misma en un 25%; y si nuevamente fracasara ésta, luego de una nueva espera de treinta minutos, se procederá a subastar con el importe de su Valuación Fiscal, o sea por PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 669.-). Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 102 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 2: Constitución de Hipoteca en 1er. Grado: Acr. Banco Hipotecario S.A. – Mto. U\$S 24.000.-, s/Esc. Publ. Relac. R: 7/7, Insc. Prov. El 21/10/98, e Insc. Definitivamente el 2/12/98. y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horarios de atención al público.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días-

San Salvador de Jujuy. 28 de Abril de 2003.

ESC. NORMA A. JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9

FERNANDO A. OCHOA – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 64  
 REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA COMPUTADORA COMPLETA.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° B-76781/01, Caratulado: “EJECUTIVO. CREDIL S.R.L. c/ HECTOR RUBEN MENDOZA”, Comunica que el Martillero Público Judicial FERNANDO A. OCHOA, Matr. Prof. N° 64, REMATARA, el día 9 de Mayo de 2003, a horas 17.30, en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo

del comprador del 10%, y SIN BASE\_ UNA COMPUTADORA COMPUESTA POR MONITOR MARCA "MACHINES" MODELO N° JD144L N° DE SERIE M408B100-51032; CON CPU 44X MAX CON LECTORA DE CD SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, CON IMPRESORA HEWLETT PACKARD DES JET 420 MODELO C2642E N° DE SERIE T-H9151M50M; CON UN TECLADO SUNSHINE KB-6868 SERIE N° 90309118; CON DOS PARLANTES SP-80, CON MOUSE CHIC SERIE N° 990284204, CON UN MICRÓFONO SIN NUMERO NI MARCA VISIBLE, en el estado de uso y conservación que se encuentra y libre de todo gravamen. El bien podrá observarse una hora antes de la Subasta Pública.

Publíquese en el Boletín Oficial. y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy. 30 de Abril de 2003.

DRA. MARIA JULIA GARAY. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

FERNANDO A. OCHOA – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: CUATRO SILLONES – CATORCE SILLAS PLASTICAS – UNA MESA DE PLASTICO – CUATRO FREEZER – DOCE BANCAS – NUEVE BANQUETAS.

DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° B-81119/01. Caratulado: "JOSE ACOSTA LAGUNA c/PAOLA JIMENA TEJERINA", Comunica que el Martillero Público Judicial FERNANDO A. OCHOA, Matr. Prof. N° 64, REMATARA, el día 9 de Mayo de 2003. a horas 18.00, en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y SIN BASE: CUATRO SILLONES TAPIZADOS EN CUERINA, COLOR GRIS PARA DOS PERSONAS CADA UNO; UN FREEZER MARCA "GAFA", COLOR BLANCO, CON DOS PUERTAS SUPERIORES EN BUEN ESTADO, MODELO CAF-1510SE; CATORCE SILLAS PLASTICAS DE COLOR BLANCO; UNA MESA DE PLASTICO; UN FREEZER, MODELO CFA 1060 D, SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE, SIN MARCA VISIBLE CON CARGA SUPERIOR, UN FREEZER VERTICAL, MARCA "GAFA", MODELO VISU GIAN, N° 4312139, CON PUERTA DE VIDRIO Y TRES SEPARADORES, EN BUEN ESTADO, UN FREEZER, MARCA "GAFA", CON DOS PUERTAS DE CARGA SUPERIOR, MODELO CAF-1510SE, NUMERO 4268248; DOCE BANCAS DE CAÑO ESTRUCTURAL REDONDO, TAPIZADOS EN TELA PANA DE COLOR ROJO; NUEVE BANQUETAS DE ASIENTO REDONDO, ESTRUCTURA DE CAÑO REDONDO, CON ESPALDAR, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libres de todo gravámenes. Los bienes podrán observarse una hora antes de la Subasta Pública.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy. 29 de Abril de 2003.

DRA. MARIA JULIA GARAY. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

CARLOS A. VACA PETRELLI – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 5  
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. 1 SERVOCUNA DE TERAPIA INTENSIVA MARCA MEDIX – MODELO SN 401.

Dra. AIDA ELENA DAJER, Vocal Presidente de Trámite de la Sala Primera del Tribunal del Trabajo, comunica por tres veces en cinco días, en el Expte. N° A-96364/95: "COBRO DE INDEMNIZACIONES... MARGARITA BARCONTE y OTROS c/INSTITUTO MEDICO DEL NORTE S.A.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Matr. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y con la BASE de PESOS: 1 SERVOCUNA MARCA MEDIX PARA TERAPIA INTENSIVA – N° DE SERIE 819 – MODELO VCC 450 SN401. El bien podrá ser revisado desde una hora antes de la Subasta y el comprador que resulte adjudicado deberá retirarlo por su cuenta y riesgo. La Subasta se efectuará el día Viernes 9 de Mayo de 2003, a horas 17.00, en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136 – Teléfono 0388-4240128 y 156-822560 entre 17.00 y 20.30 horas y/o en Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy. 29 de Abril de 2003.

DR. JUAN PABLO CALDERON. Prosecretario.

Mayo 5/ 7/ 9.

JOSE LUIS ARTAZA – Martillero Público Judicial – Matr. Prof. N° 17

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE. UN COLECTIVO, MARCA MERCEDES BENZ – AÑO 1993 – DOMINIO VYN 500.

DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17. en el Expte. N° A-17875/03, Caratulado: "HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DE CONVENIO SOLICITADA POR RUPERTO FARFAN", Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial JOSE LUIS ARTAZA, Matr. Prof. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE: UN COLECTIVO, TRANSPORTE DE PASAJEROS MARCA MERCEDES BENZ, AÑO 1993, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ N° 345952-10-660246, CHASIS MARCA MERCEDES BENZ N° 9BM364298NC-074805, DOMINIO VYN 500. Registra embargo en los presentes autos. Los interesados podrán revisar el rodado desde una hora antes en el lugar de la Subasta y el que adquiere el automotor lo hará en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La Subasta se efectuará el día 9 de Mayo

de 2003, a horas 18.00, en calle Mejías 45, del Barrio San Pedrito, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 2 de Mayo de 2003.

DRA. LILIANA F. PELLEGRINI. Secretaria.

MAYO 5/ 7/ 9.

NESTOR RAUL LOZANO – Martillero Público Nacional – Matrícula Profesional N° 58.

JUDICIAL CON BASE DE PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) CUARENTA (40) CUOTAS SOCIALES, que le corresponden al Sr. MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR en la RAZON SOCIAL MAS S.R.L., Y SIN BASE: DOSCIENTOS (200) VAQUEROS DE JEAN, SETENTA (70) CAMISAS. VEINTICINCO (25) CAMPERAS DE JEAN, VEINTE (20) REMERAS, TREINTA Y CINCO (35) CINTOS, VEINTE (20) CAMPERAS Y PULLOVERES DE DIFERENTES MARCAS, COLORES Y TALLES.

DR. ROBERTO SIUFI. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 7, en el Expte. N° B-03763/96, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES ATANASIO LICUDIS c/MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR”: Comunica por Tres Veces en Cinco DÍAS que el Martillero Judicial NESTOR RAUL LOZANO, Mat. Prof. N° 58, venderá en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (5%) y Con Base de pesos \$ 4.000.- (Cuatro mil), las CUARENTA CUOTAS SOCIALES que le corresponden en la sociedad MAS S.R.L., al Sr. MANUEL ANTONIO SOTOMAYOR, inscripto en el Registro Público de Comercio – L° I de S.R.L., siendo el valor de cada una de las cuotas sociales de la suma de \$ 100.- (Cien pesos) y Sin Base venderá en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, 200 (doscientos) VAQUEROS de jean de diferentes marcas, talles y colores; 70 (setenta) CAMISAS de diferentes marcas, talles y colores; 25 (veinticinco) CAMPERAS de tela de jean de diferentes marcas y colores; 20 (veinte) REMERAS de diferentes talles, medidas y colores; 20 (veinte) CAMPERAS y PULOVERES de diferentes talles, marcas y colores. La Subasta se efectuará el día 13 de Mayo de 2003, a horas 18.30, en calle Dávila esquina Aráoz, del Barrio Ciudad de Nieva, Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 25 de Abril de 200.

ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12.

## CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

### CONCURSO PREVENTIVO

DR. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8 de San Pedro de Jujuy, N° 18427/03. Caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR AUTOMAQ S.A.”, hace saber: “San Pedro de Jujuy, 10 de abril de 2003. AUTOS Y

VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de “AUTOMAQ S.A.”, con domicilio en calle San Martín N° 69 de San Pedro de Jujuy, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17/02/94 al F° 90, Acta N° 88 L° de Sociedades Anónimas de la Matrícula de Comerciantes y registrado bajo asiento N° 87, F° 1060/1064 del Legajo I del Registro de Escrituras Mercantiles, el que tramitara por las normas establecidas en los Art. 288, ss. y cc. de la Ley 24.522. II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 22 de Abril de 2003, a horas 10.00 en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la ciudad de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 19/05/03, como fecha en que vencerá el plazo para que los acreedores presenten los respectivos Pedidos de Verificación de Créditos al síndico. Establecer que el día 02/07/03 deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 28/08/03 deberá dicho órgano presentar el Informe General. IV.- Ordenar la publicación de edictos durante Cinco Días de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley N° 24.522 en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario de amplia circulación local. V.- Librar oficio a la Secretaría Unica a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores. VI.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300-) que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia . VIII.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522, la que se realizará el día 16/04/04 en la sede de este Juzgado y Secretaría actuante y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del Periodo de Exclusividad en el día 23/04/04. IX.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se fundan en las relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del Art. 21 de la Ley N° 24.522. Librar los respectivos oficios a tales fines. Asimismo, ordenar, en especial, la suspensión de la subasta y demás actos de ejecución forzada ordenados en el expediente N° A-14.184/02, Caratulado: “EJECUTIVO: NESTOR VICTOR SÁNCHEZ c/AUTOMAQ SA”, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, por Secretaría N° 18, debiéndose librar un oficio especial a tales fines, con habilitación de días y horas inhábiles. X.- Intimar a la concursada para que en el término de cinco días de notificada, presente en la Secretaría interviniente los libros que lleve referidos a su situación económica y societaria, con el objeto de que el



otra en calle Alsina N° 366 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en los términos del Art. 288 Inc. 3 de la Ley 24.522.

2).- Fijar audiencia para el día 13 del mes de Mayo de 2003, a horas nueve, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de Junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.

3).- Establecer que el día 03 de Julio de 2003, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos.

4).- Ordenar que se publiquen por el concursado durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los Art. 27 y 28 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.

5).- Habiendo el deudor, presentado ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleva los presentantes, a los fines previstos en el inc. 5 del Art. 14 de la L.C.Q., deberá la Sra. Secretaria proceder a colocar nota, datada a continuación del último asiento, y proceder a cerrar los espacios en blanco que existieran.

6) Ordenar la anotación de la apertura del presente pequeño concurso de acreedores, al registro de Concursos, a la AFIP – DGI, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Renta y Registro Público de Comercio.

7).- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Al efecto líbrense los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior.

8) Intimar a la concursada para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de seiscientos pesos (\$ 600.-), para abonar los gastos de correspondencia.

9) Establecer que el día 25 de Agosto del año 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales de los créditos, conforme a las prescripciones del Art. 35 de la L.C.Q. y el día 15 de Octubre de año 2003, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el Art. 39 de la L.C.Q.

10).- Citar a los acreedores a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522, para el día 02 de Marzo del año 2004. a horas 09.30 y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 09 de Marzo del año 2004.

11).- Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra del concursado, salvo la excepción prevista en el Art. 21 inc. 2 de la L.C.Q. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1° del Art. 21. Librar los oficios correspondientes.

12).- Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el Artículo 279 de la Ley 24.522-

13).- Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (Art. 26 de la L.C.Q.).

Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez. Ante mí: Dra. MARIA SOL ZURUETA . Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 05 de Mayo de 2003.

DRA. MARIA SOL ZURUETA DE BONILLA.  
Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12/ 14 16.

DOCTOR. EDUARDO HORACIO CONDE. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8; Secretaría N° 15: Dra. NILDA G. YAPURA; del Centro Judicial San Pedro de Jujuy; en Expte. N° A-17333/02, Caratulado: “Concurso Preventivo solicitado por GUILLERMO LUIS LIBERALI”; HACE SABER:

San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2003. Atento a lo solicitado por la Sindicatura; se Resuelve lo siguiente: - I. - ... VI. Que atento a la excusación formulada sobre el acreedor Dirección Provincial de Rentas de la Provincia; dese a los efectos de verificación; intervención al Síndico Suplente. VII. Tal como se solicita y por las razones expuestas; reprográmanse los plazos establecidos en el Auto de apertura; quedando los mismos; de la siguiente forma: a) Establecer que el día 23 de Abril de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico; establecer que el día 22 de Agosto de 2003 deberá dicho órgano presentar su informe general. b) Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley N° 24.522; a que se realizará el día 15 de Diciembre de 2003 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 29 de Diciembre de 2003. Notifíquese y publíquese Edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el Art. 27 de la Ley 24522; en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Fdo.: DR. EDUARDO H. CONDE; Juez. Ante mí: Dra. NILDA G. YAPURA; Secretaria.

San Pedro de Jujuy, 19 de Marzo de 2003.

Abril 28/ 30 Mayo 2/ 5/ 7.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy; hace saber que en el Expte. N° B-97669/03, Caratulado: “CONCURSO PREVENTIVO DE TV, MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.”: se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2003: AUTOS Y VISTOS;... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el síndico el día 19 de Julio de 2003 en el domicilio de Belgrano N° 566; Local 15; Galería Huasi de esta ciudad. 2) La misma se efectuará conforme lo manifestado por la sindicatura en el horario de atención de lunes a viernes de 10 a 12 horas y los últimos cinco días se atenderá además de 18 a 20 horas. Asimismo se le hace saber a la sindicatura que el último día de atención deberá efectuarse hasta las 24 horas. 3) Fijar el día 22 de Agosto de 2003 para la presentación de los informes individuales. 4) Fijar el día 6 del mes de Octubre de 2003 para la presentación del Informe General por parte de la sindicatura. 5) Disponer el día 14 de Abril de 2004 a horas 9.00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente si éste fuera declarado feriado o inhábil.

6) Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ). 7) Agregar copia en Autos; protocolizar; notificar en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (Art. 23 de la L.C.Q y 154 del C.P.C. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. Publíquese durante Cinco Días. S.S. de Jujuy, 23 de Abril de 2003.

Abril 28/ 30 Mayo 2/ 5/ 7

DR. JOSE L. CARDERO; Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1. Secretaría N° 1. de las Provincia de Jujuy, en los Autos B-45215/99: Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO s/POR: CARRIZO CONSTRUCCIONES S.R.L."; hace saber la siguiente providencia: Resolución de fs. 832/833: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 16 del 2.003. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Fijar nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad respecto de todos los sujetos concursados el día 28 de Julio de 2003 y para la celebración de la audiencia informativa el día 21 de Julio del año 2003 a horas 9: y/o el día subsiguiente hábil si éste fuera declarado feriado o inhábil. 2. Conferir autorización para renegociar el contrato de fidecomiso con el Banco Hipotecario Nacional respecto del emprendimiento "La Loma" y a suscribir un nuevo contrato sujeto a la aprobación definitiva de éste Juzgado. 3. Agregar copia en Autos: protocolizar: notificar por cédula: publicar Edictos a cargo de la concursada por Cinco Días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local: Art. 27 L.C.Q. Fdo. DR. JOSE L. CARDERO; Juez: Ante mí; Dra. MARIA E. CACERES. Secretaria. A tales efectos publíquese en un Diario Local y en el Boletín Oficial por Cinco Días. SECRETARIA: 21 de Abril del 2003. Sec. Dra. MARIA ELENA CACERES.

Abril 28/ 30 Mayo 2/ 5/ 7.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1; Secretaría N° de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. B-93832/02, Caratulado "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES. CLUB ATLÉTICO GIMNASIA Y ESGRIMA DE JUJUY". Se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2003, AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO...: 1) Fijar el día 16 de Junio de 2003 para la presentación de los informes individuales. 2) Fijar el día 25 del mes de Agosto de 2003 para la presentación del informe General por parte de la Sindicatura. 3) Disponer el día 17 de Marzo de 2004 a hrs. 9.00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil, 4) Ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 LCQ). 5) Agregar copia en autos, protocolizar,

notificar en Secretaría : martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (Art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.). FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez, ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER .

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de Cinco Veces.

S.S. de Jujuy, 22 de Abril de 2003.

Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Mayo 2/ 5/ 7/ 9/ 12.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14.; Hace saber que en el Expte.N° B84752/02 Caratulado: "EJECUTIVO: LUIS ENRIQUE GONZA c/ JOSE FERNANDO ALI AVALOS, se a dictado la Providencia que a continuación se transcribe "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Agosto de 2002, Proveyendo a la presentación de fs. 13; Téngase por cumplida la intimación efectuada a fs. 5 de autos. Atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 – inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado JOSE FERNANDO ALI AVALOS, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS. UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700.-), en concepto de capital reclamado con más la de PESOS: QUINIENTOS DIEZ (\$ 510.-), CALCULADOS PARA RESPONDER A ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS DEL JUICIO. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del item), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Córrese traslado del pedido de intereses, costos y costas, con las copias respectivas y por igual término que el antes mencionado, bajo apercibimiento de Ley. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos legales. Atento el instrumento de fs. 2, ordenase la recaratulación de los presentes obrados como Expte. N° B-84752/02. caratulado: "EJECUTIVO: LUIS ENRIQUE GONZA c/JOSE FERNANDO ALI AVALOS. Notifíquese y líbrese mandamiento. Fdo.Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez habilitada – ante mí Dra. MARIA JULIA GARAY. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2003. Dra. MARIA JULIA GARAY. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3. Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-91486/02,

Caratulado “EJECUTIVO. SU CREDITO S.A. c/ TARCAYA, GRACIELA DEL ROSARIO”, Hace saber a la Sra. GRACIELA DEL ROSARIO TARCAYA, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 13 DE AUTOS: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002. Por presentado el Dr. LUIS ENRIQUE GONZA por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SU CREDITO S.A., a merito de la copia de poder general para juicios que en copia debidamente juramentada rola a fs.3/4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada Sra. GRACIELA DEL ROSARIO TARCAYA en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS \$ 1.000.-, en concepto de capital, con más la suma de PESOS \$ 900.-, presupuestados para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso expresa monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargantes. Asimismo cítesela de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificada, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Art. 154 C.P.C.

FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ HABILITADO, ante mí MARTA J. B. de OSUNA. Pro-Secretaria. Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2003.

DRA. MARTA J. B. de OSUNA. Pro-Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

Por la presente se hace saber que en el Expte.Nº A-16430/02, Caratulado: “DIVORCIO VINCULAR: BIBIANA GALLARDO c/ FRANCISCO DAZA VELÁSQUEZ”, EL Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, ha dictado la siguiente sentencia: “SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2003. I. Agréguese en autos los informes Policial y Electoral recepcionados. II. De la demanda ordinaria deducida precedentemente por divorcio vincular, córrase traslado, mediante edictos, al

demandado FRANCISCO DAZA VELÁSQUEZ para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hiciere. Art. 298 del C.P. Civil. III. Hácese saber al demandado que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría. IV. Intímase la constitución de domicilio legal en el radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores por Ministerio de Ley – Art. 52, ítem. V. Concédece en forma provisoria a la actora el Beneficio de Justicia Gratuita de conformidad al Art. 108 y ccs. del C.P. Civil. VI. NOTIFIQUESE: Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE – JUEZ, ante mí: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2003.

DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

**EDICTO DE QUIEBRA**

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Sec. Nº 18, hace saber que en el Exp`te. Nº A-17.544/02, caratulado: “QUIEBRA SOLICITADA POR FRANCISCO PASQUÍNI”; ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 22 de Abril de 2003. I. ... – II. ... – III. Visto el escrito de fs. 133 del señor Síndico designado en autos, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Yanicelli (h), lo peticionado y las razones invocadas, hágase lugar al pedido referente a la solicitud de reprogramación de plazos, en consecuencia modifíquense los plazos fijados en la resolución de declaración de quiebra y queden fijados de la siguiente manera: 02 de junio de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico: 18 de julio de 2003 como fecha para la presentación de los informes individuales y 12 de septiembre de 2003 para la presentación del Informe General. IV. Ordénase a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local, por cinco días, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). V. ... San Pedro de Jujuy, 22 de Abril de 2003. Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez. Ante mí: Dr. HUGO C. MOISÉS HERRERA. Secretario.

Abril 28/ 30 Mayo 2/ 5 / 7

**CONCURSO EJECUTIVO**

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. Nº 4, Secretaría Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-88686/02. Caratulado: “EJECUTIVO. RIBEIRO S.A.I.F.A.C.I. c/VIVIANA ESTELA MEDINA”, procede a REQUERIRLE a la demandada Sra. VIVIANA ESTELA MEDINA, el pago de la suma de \$ 727.76 que se reclama en concepto de capital, con más la suma de \$ 364.-

presupuestadas para responder a acrecidas del presente juicio, pesificando el monto reclamado en virtud del Decreto 214/02, aclaratoria y modificatoria del Poder Ejecutivo Nacional N° 320/02. Cítaselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de Cinco Días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del Item. FDO. DR. ROBERTO SIUFI. Juez. Ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 18 de Abril de 2003.

DRA. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12.

**EDICTOS DE CITACIÓN**

El Dr. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el Expte. N° 71/03: Caratulado: “LUNA JOSE ENRIQUE P.S.A. DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – CIUDAD”; ha dictado la siguiente Resolución, a saber: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 13 de 2003. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Citar por edicto por el término de Tres Veces en Cinco Días, al prevenido JOSE ENRIQUE LUNA, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el Art. 140 y 151 – inc- 1° del Código Procesal Penal. 2) Hágase saber, notifíquese, etc. FDO. DR. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO – Juez, ante mí DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI. Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 13 de Marzo de 2003.

Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI. Secretario

Mayo 2/ 5/ 7.

La Instructura Sumariante del Area de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. MARIA LUCIA BROLLO, Cita y emplaza a la Sra. ESTELA ESTER GUTIERREZ, en el Expte. N° 0422-20-“G”-2003, iniciado por Sección Licencias, Extracto: S/Situación irregular de la maestra especial titular de la Escuela N° 256, ESTELA ESTER GUTIERREZ; para que en el plazo de CINCO DIAS, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Guemes N° 1092, ciudad, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la

reglamentación de Sumarios vigente). Asimismo se la intima a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley 1886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaría de ésta instrucción, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa).

Publíquese en el Boletín Oficial por Cinco Días seguidos.

Dra. MARTA L. BROLLO.

Mayo 5/ 7/ 9/ 12/ 14.

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-91277/02, Caratulado: EJECUTIVO: “JUJUY MATERIALES S.R.L. c/ VERON, ALICIA”: Se procede a notificarla de la siguiente RESOLUCIÓN: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo de 2003; AUTOS Y VISTOS...; RESULTA...; RESUELVE: 1).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por JUJUY MATERIALES S.R.L., en contra de VERON, ALICIA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma reclamada de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), con más los intereses correspondientes desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones de descuento de documentos comerciales. 2).- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMÍNGUEZ, por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los que se les aplicara los mismos intereses que al capital, con más I.V.A. si correspondiere. 3).- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4).- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). 5).- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez. Ante mí: Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Es copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 04 de Abril de 2003.

Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12.

LA SRA. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 609-A-87 – c/Agreg. 0516-167-2001, Cita y emplaza al Sr.: ALVARADO IRINEO – D.N.I. N° 10.578.722 y POLO CELIA – Sin documento, para que en el término de Cinco Días a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 14 de la Manzana 16 del Barrio Fiscal de la localidad de PAMPA BLANCA, Departamento EL CARMEN, bajo

apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado.

Publíquese por Tres Veces en Cinco Días por Boletín Oficial.

S.S. de Jujuy, 05 de Mayo de 2003.

DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.

Mayo 7/ 9/ 12.

EDICTO N° 053. El DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1530/02, Caratulado: "MELIAN SERGIO (No habido) p.s.a. de ESTAFA – CIUDAD", CITA, LLAMA Y EMPLAZA por Tres Veces en Cinco Días, al imputado MELIAN SERGIO, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO, días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal)

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 06 de Marzo de 2003.

EDUARDO GUITIAN. Secretario – Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 4.

Mayo 7/ 9/ 12.

DR. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1. de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la causa N° 1176/02, Caratulado: "ZARATE, JUAN MANUEL: p.s.a.: de ESTAFA – EL CARMEN", CITA, LLAMA Y EMPLAZA al imputado JUAN MANUEL ZARATE, D.N.I. N° 22.788.378, domiciliado en San Martín N° 302 del Barrio Centro de la ciudad de El Carmen, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 140 y 151 inc. 1 del Código Procesal Penal.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 26 de Febrero de 2003.

DR. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

Mayo 7/ 9/ 12.

EDICTO N° 2. DR. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el Expte. N° 1025/01, Caratulado: "ZAMUDIO, MIGUEL p.s.a. de HURTO DE AUTOMOTOR – CIUDAD", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Abril de 2003. AUTOS Y VISTOS... ; CONSIDERANDO:...; RESUELVE:

1.- Citar por Edictos por el término de Tres Veces en Cinco Días, al prevenido MIGUEL ZAMUDIO, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa

debidamente justificada, conforme lo prescripto por el Art. 140 del Código Procesal Penal. 2.- Hágase saber, notifíquese, etc. FDO. DR. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO. Juez. Ante mí: Dr. SERGIO LELLO SÁNCHEZ. Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 04 de Abril de 2003.

EDMUNDO RUBEN VELEZ. Secretario. Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2.

MAYO 7/ 9/ 12.

Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1551/01, Caratulado: "BORELLI, CARLOS ROBERTO, MALLON HUMANA, JOSE LUIS, DIAZ D'ERRICO, DANIEL ALEJANDRO GUSTAVO. p.s.a. de ESTAFA – CIUDAD: Cita llama y emplaza a CARLOS ROBERTO BORELLI Y JOSE LUIS MALLON HUMANA, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 07 de Marzo de 2003.

Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

MAYO 7/ 9/ 12

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. N° 723-2024-99, Caratulado: "HOSPITAL DR. OSCAR ORIAS – MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – REF. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA LABORAL DE SRA. HILDA YOLANDA CUELLAR - Mucama. Cita y emplaza por el término de SEIS DIAS HABILES a la Sra. HILDA YOLANDA CUELLAR, a tomar conocimiento de la Conclusión N° 26/03, en la Dirección Provincial de Personal, sita en calle Senador Perez N° 319 – 4° "B", en días hábiles en horario de 07.00 a 13.00 horas. Vencido dicho plazo se la tendrá por conocido, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir dictámen.

Publíquese en el Boletín Oficial y propagase por Radio Nacional de Jujuy, por Cinco Días seguidos.

S.S. de Jujuy, 24 de Abril de 2003.

Fdo. Dra. SANDRA NAZAR . Directora. Dirección Provincial de Personal.

Abril 30 Mayo 2/ 5/ 7/ 9.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL**

La Directora Provincial de Personal, en el Expte. N° 0728-41/2002. Caratulado: "HOSPITAL NTR. SRA. DEL ROSARIO, SOLICITA SUMARIO ADMINISTRATIVO POR ABANDONO DE SERVICIO DEL SR. JULIAN CARDOZO PTA. PTE. CATE.G. 3 C-4. Agente Sanitario;

Cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles al Sr. JULIAN CARDOZO a tomar conocimiento de la Conclusión N° 89/02 en esta Dirección Provincial de Personal, sito en Senador Perez N° 319, 4to. Piso B, en días hábiles en el horario de y a 13 hs. Vencido dicho plazo se la tendrá por conocida, prosiguiendo la Instrucción con el trámite de emitir Dictamen.

Publíquese en el Boletín Oficial y propagase por Radio Nacional Jujuy, por Cinco Días seguidos.

S.S. de Jujuy, 21 de Febrero de 2003

Fdo. Dra. SANDRA NAZAR

Abril 30 Mayo 2/ 5/ 7/ 9.

La SALA II de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la DRA. NOEMÍ DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. N° B-76523/01: “ORDINARIO,;; FRANCISCO ARAMAYO c/ARRAYA ANTONIO JOSE y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE”; se ha dictado el siguiente Decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de marzo de 2003. Atento lo solicitado y al informe actuarial que antecede, déseles por decaído el derecho a contestar la Demanda deducida en su contra, a los accionados ANTONIO JOSE ARRAYA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón N° 1725, Circunscripción, Sección 2, Manzana 1, Parcela 40, Matrícula N° 2748, ubicado en Avda. Paraguay N° 234 de ciudad La Quiaca” y hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 78, designándose oportunamente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMÍ DEMATTEI de ALCOBA – Vocal. Ante mí: Dra. ELBA RITA CABEZAS. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 12 de Marzo de 2003.

DRA. ELBA R. CABEZAS. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12

DR. MARIO M. JUÁREZ ALMARAZ. Juez de Instrucción en lo Penal N° 1, de la Provincia, en el Expediente N° 90/02: “DE LA BARRA, JESÚS DARIO; p.s.a. Estafas Reiteradas – Ciudad” – (Secretaría N° 2), por el presente procede a notificar al procesado JESÚS DARIO DE LA BARRA, D.N.I. N° 23.145.222, del siguiente decreto que expresa: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Febrero de 2003. En conformidad con el requerimiento de elevación a juicio de la presente causa, efectuado por la Srta. Agente Fiscal, DECLARASE CERRADA LA INSTRUCCIÓN, debiéndose elevar consecuentemente estas actuaciones a la Excm. Cámara en lo Penal – Sala Tercera, para el juzgamiento del procesado JESÚS DARIO DE LA BARRA, sin perjuicio de la posterior remisión del informe del Registro Nacional de Reincidencia de los inculpados nombrados, conforme lo dispone la Acordada de fecha 12/12/95. Por Secretaría, dejase expresa constancia en los respectivos libros de Mesa

de Entrada, que estos autos son remitidos sin detenido y sin secuestro. Notifíquese. Fdo. Dr. Mario M. Juárez Almaraz. Juez. Dr. Jorge R. Zurueta. Secretario”.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días (Art. 140 del C.P.Penal).

S.S. de Jujuy, 19 de Febrero de 2003.

DR. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario

Mayo 7/ 9/ 12

La Dra. LAURA NILDA LAMAS GONZALEZ, Vocal Habilitada de la Excm. Sala Tercera de la Cámara en lo Penal de la Provincia de Jujuy, en la causa N° 261/00: “BATTO, JORGE ANTONIO, s.a. de AMENAZAS Y LESIONES EN CONCURSO REAL – CIUDAD” y Acdo. N° 173/01, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del C.P.P., procedo por el presente, notificar a: JORGE ANTONIO BATTO, D.N.I. N° 17.080.379, argentino, de 38 años de edad, maestro mayor de obras, soltero, nacido el 27 de Febrero de 1965, en San Salvador de Jujuy, con domicilio conocido en calle Alvear N° 461 de esta Ciudad y/o Valladolid N° 235 Barrio Ciudad de Nieva; que en la causa de mención ha recaído el siguiente proveído que dice así: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2003. Atento a que el imputado no reside en el último domicilio real denunciado conforme surge del informe de fs. 108 y vlta., cítese al mismo por EDICTOS para que comparezca en el plazo de CINCO DIAS contados desde la última publicación, ante este Tribunal, a constituir domicilio legal y denunciar su actual domicilio real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Art. 131. 140 y 151 del C.P.- Penal). Fdo. Dra. NILDA LAURA LAMAS GONZALEZ. PTE. de Trámite por Habilitación. Ante mí: Dra. MARIA MARGARITA NALLAR. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 25 de Abril de 2003.

Dra. MARIA MARGARITA NALLAR. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN N° 1. El Dr. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO. Juez de Instrucción en lo Penal N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 3, en el Expte. N° 71/03, Caratulado: “LUNA JOSE ENRIQUE p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO – CIUDAD”.: ha dictado la siguiente resolución, a saber: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Marzo 13 de 2003. AUTOS Y VISTOS:;; CONSIDERANDO:;; RESUELVE: 1.- Citar por edicto por el término de Tres Veces en Cinco Días, al prevenido JOSE ENRIQUE LUNA, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo prescripto por el Art. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal. 2.- Hágase saber, notifíquese, etc. Fdo. Dr. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO. Juez. Ante mí: Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI. Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Tres Veces en Cinco Días.  
S.S. de Jujuy, 03 de Marzo de 2003.  
Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI. Secretario.

Mayo 7/ 9/ 12

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9; Secretaría N° 17; Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: CONCEPCIÓN GARCIA FERRER DE FAUS y/o CONCEPCIÓN GARCIA FERRER.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
San Pedro de Jujuy, 16 de Mayo de 2003..  
Dra. LILIANA PELLEGRINI. Secretaria.

Mayo 2/ 5/ 7.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 3; Secretaria N° 5; Cita y emplaza por Treinta Días Hábiles a herederos y/o acreedores del Sr.: MACHACA ANGEL – D.N.I. N° 11.868.724.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.  
S.S. de Jujuy, 21 de Agosto de 2002.  
Proc,.. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Pro-Secretaria.

Mayo 2/ 5/ 7.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6; Secretaría N° 11. Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Don: REGINO ANTONIO IBÁÑEZ y/o REGINO ANTONIO y MARIA MERCEDES LOPEZ y/o MERCEDES LOPEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en el termino de Cinco Días.  
S.S. de Jujuy, 21 de Abril del 2003.  
Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.

Mayo 2/ 5/ 7.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy a cargo de la Dra. OLGA VILLAFANE; Secretaría N° 3, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES,. a herederos y acreedores de: VICTOR ALBERTO RADA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días .  
San Salvador de Jujuy, 24 de Marzo de 2003.  
Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria

Mayo 5/ 7/ 9.

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15. CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES, a herederos y acreedores de: CARLOS ALBERTO MARQUEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 3 de Abril de 2003.  
Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: IRENE MATILDE GUTIERREZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2003.  
Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de la Sra. GOMEZ, ANA MARIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 26 de Septiembre de 2002.  
Dra. NORMA I. FARACH de ALFONSO. Secretaria.

Mayo 5/ 7/ 9.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9; Secretaria N° 17 de San Pedro de Jujuy; Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: JUANA CANDIDA GONZALEZ y TOMAS OLEGARIO GUZMÁN.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, 02 de Abril de 2003.  
Dra. LILIANA PELLEGRINI. Secretaria.

Mayo 2/ 5/ 7.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 7; Secretaria N° 13, Cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de: VACAFLOR, SAUL JOSE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 11 de Abril de 2003.

Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE. Secretaria.

Mayo 2/ 5/ 7

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 15: Cita y emplaza por Treinta Días Hábiles, a herederos y acreedores de: FELINA ZAMBRANO.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, 24 de Abril de 2003.

DRA. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 1. de la Provincia de Jujuy, Cita y emplaza

por Treinta Días, a herederos y/o acreedores de don:  
HECTOR NORMANDO SCARO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres  
Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 14 de Abril de 2003.

DRA. MARÍA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8,  
Secretaría N° 16. Cita y emplaza por Treinta Días, a  
herederos y acreedores de: MARCELO TORRES y  
YOLANDA ERNESTINA CAYON de TORRES.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres  
Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, 21 de Abril de 2003.

DR. JULIO HECTOR LUNA. Secretario.

Mayo 7/ 9/ 12.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 7,  
Secretaría N° 13. Cita y emplaza por Treinta Días, a  
herederos y acreedores de: RAUL SEGUNDO  
CACHIZUMBA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres  
Veces en Cinco Días.

S. S. de Jujuy, 20 de Febrero de 2003.

DRA. MARIA GRABIERLA SÁNCHEZ DE  
BUSTAMANTE. Secretaria.

Mayo 7/ 9/ 12

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2;  
Secretaría N° 4; Cita y emplaza por Treinta Días a los  
herederos y acreedores de: VICTOR VALE y SILISQUE  
MARIA ISABEL.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el  
termino de Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 28 de Noviembre de 2002.

Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Mayo 2/ 5/ 7.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1;  
Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy; Cita y emplaza  
por Treinta Días a herederos y/o acreedores de Don:  
VALDEZ, RAMON RENE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por el  
término de Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 10 de Marzo de 2003.

Dra. MARIA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 2/ 5/ 7.

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		